

## **Documentación a presentar para obtención de LICENCIA**

- Fotocopia del DNI del Propietario.
- Certificado de antecedentes Penales, expedido por el organismo competente. Se podrá obtener de manera presencial en la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en Granada (Gran Vía de Colón 21, 2º) o en la siguiente dirección web <http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/ciudadanos/certificado-antecedentes>.
- Certificado o, en su caso, declaración responsable de no haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de Animales Potencialmente peligrosos.
- Certificado de Aptitud Psicológica, emitido por centro de reconocimiento autorizado.
- Certificado de Capacidad Física, emitido por centro de reconocimiento autorizado.
- Acreditación de formalización del Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a terceros con una cobertura no inferior a 175.000 € (art. 4.2, f), del Decreto 42/2008, de 12 de febrero).

## **Documentación a presentar para la INSCRIPCIÓN del animal.**

- Certificado de implante de microchip o trasponder (RAIA).
- Fotocopia de la Cartilla sanitaria del animal
- Certificado de sanidad animal acreditando la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso
- Copia del pago de la Tasa del Certificado de Inscripción, (1'62 €- Ordenanza nº 9, Reguladora de la Tasa por expedición de Documentos Administrativos). El certificado se envía por correo postal.

**Nota:** las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos requiere:

- Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.
- Obtención previa de licencia por parte del comprador.
- Acreditación de la cartilla sanitaria actualizada.
- Inscripción de la transmisión del animal en el Registro en razón del lugar de residencia del adquirente

Todos los establecimientos o asociaciones que alberguen animales potencialmente peligrosos, y se dediquen a su explotación, cría, comercialización o adiestramiento, incluidos los centros de adiestramiento, criaderos, centros de recogida, residencias, centros recreativos y establecimientos de venta deberán obtener para su funcionamiento la autorización de las autoridades competentes, así como cumplir las obligaciones de registrales previstas en la ley.

Los criadores, adiestradores y comerciantes de animales potencialmente peligrosos habrán de disponer de instalaciones y medios adecuados para su tenencia.

Incumbe al titular de la licencia la obligación de solicitar la inscripción en el Registro dentro los 15 días siguientes a la obtención de la licencia.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Licencia: J.G.L. \_\_\_\_\_  SI /  NO

Incidencias:

EXPEDIENTE: OGI- \_\_\_\_\_ -PE

## SOLICITUD CONJUNTA DE LICENCIA Y REGISTRO PARA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

(Decreto 42/2008, de 12 de febrero)

### 1.- Datos del Propietario

Nombre Apellidos/Razón social: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

DNI/NIE: \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ Teléfono: ( \_\_\_\_\_ ) \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ Móvil: \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_

### 2.- Datos del Representante (en su caso)

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

Domicilio para notificaciones: \_\_\_\_\_

DNI/NIE: \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ Teléfono: ( \_\_\_\_\_ ) \_\_\_\_\_

### 3.- Datos del Animal Potencialmente Peligroso

Nombre: \_\_\_\_\_ Fecha Nacimiento: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Especie/Raza: \_\_\_\_\_ Sexo:  Macho  Hembra

Tamaño: \_\_\_\_\_ Color: \_\_\_\_\_ Finalidad: \_\_\_\_\_

Nº Microchip: \_\_\_\_\_ Fecha Identificación: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Zona aplicación: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Otros signos: \_\_\_\_\_

El abajo firmante SOLICITA del Ayuntamiento de Ogijares la LICENCIA ADMINISTRATIVA y la INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL, para la tenencia del animal cuyos datos se aportan en la presente solicitud, manifestando que entiende lo que la Ley 50/1999 de 23 de diciembre sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo que la desarrolla, y el Decreto 42/2008, de 12 de febrero por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, señala en relación a la tenencia, adiestramiento y manejo de animales potencialmente peligrosos, al objeto de preservar la seguridad de las personas y bienes y otros animales, su adecuado manejo y custodia, así como disponer, para el alojamiento del animal, y sin perjuicio de las adecuadas condiciones de bienestar y salubridad exigibles de acuerdo con la legislación aplicable en la materia, de un recinto con cerramiento perimetral completo de altura y materiales adecuados que evite, tanto la libre circulación del animal, como su salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control o sujeción, garantizando la seguridad de las personas.

En Ogijares a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.0\_\_\_\_.

Firma